

HERALDO DE MURCIA

Año II.—Número 354

Murcia 18 de Mayo de 1899

Dos ediciones diarias

DEPOSITOS:—MADRID: Droguería Central, Jacometrezo 60.—BARCELONA: L. Gasa S en C.—VALENCIA: Dr. Costas é Hijo, Sombrerera 5 y San Vicente, 149; Cuesta; Droguería de San Antonio.—ALICANTE: Dr. Soler, Plaza de San Cristóbal.—ALCOY: D. E. Mengual, Farmacia.—ALBACETE: D. Manuel Serrano Muraday, Farmacia.—MURCIA: López Gómez, Príncipe Alfonso, Farmacia.



CADIZ: D. F. Martínez, Farmacia.—BILBAO: S. de Orive, Farmacia.—CORDOBA: Don Manuel Criado Benítez, Farmacia.—SEVILLA: D. F. Fernández, Farmacia.—ZARAGOZA: D. R. Gorri, Farmacia.
REPUBLICA ARGENTINA. Buenos Aires: D. Federico Coll, Venezuela, 33.—REPUBLICA DEL PARAGUAY. San Juan Bautista (Misiones): D. Francisco J. Escalas.

Precio 4 pesetas caja en toda España

CASA DE CURACION MÉDICO-QUIRÚRGICA

San Patricio 1, principal

Consulta de 11 à 1 todos los días

SECCION DE MEDICINA

SECCION DE CIRUGIA

á cargo de

á cargo de

D. Laureano Albaladejo Don Agustín Ruiz

Seccion de afecciones de la matriz y vías urinarias
á cargo de

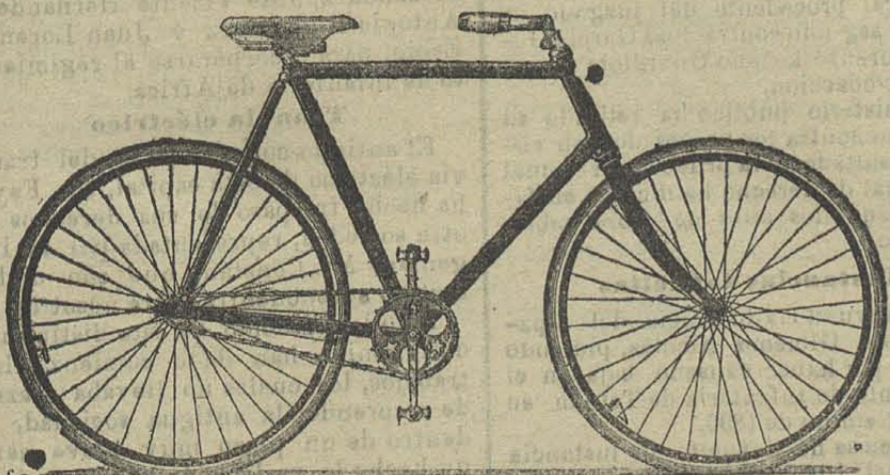
Don Emilio Meseguer

Gratis á los pobres que acrediten serlo.

NOTA. En esta casa de curacion hay estancias para los operados, se practican análisis químicos y micrográficos y embalsamientos fuera y dentro de la capital.

BICICLETAS A PLAZOS

MARCA L'OLIMPIENNE—LAS MEJORES DEL MUNDO



Pagaderas á pesetas 4'50 semanales

Dirigirse á ANTONIO AVILES ROCAMORA, Almacén de Velocípedos, toda clase de accesorios y taller de reparaciones.

PRINCIPE ALFONSO, 66.—MURCIA

LABORATORIO BACTERIOLÓGICO

DEL DR. LEOPOLDO CÁNDIDO

Consultorio médico—Tratamiento moderno de las enfermedades crónicas y rebeldes. Centro general de vacunaciones. Horas de curación y consulta de 9 à 11 de la mañana y de 3 à 5 de la tarde.

MURALLA DEL MAR, 83

VACUNAS: De ternera contra la viruela, antirrábica y contra las enfermedades de los ganados.
SUROS: Normal, anti-diférico, anti-tuberculoso, anti-estreptococcico, polivalente y artificial de Cheron.
JUGOS ORGANICOS: para la aplicacion del método Brown Sequard por la via hipodérmica y por la via gástrica.

Todos estos remedios se aplican en el Consultorio y á domicilio y se expenden por cajas de seis ó más tubos ó ampollas, á los señores farmacéuticos. Se practican análisis de líquidos orgánicos, esputos, etc.

Para informes y pedidos al DOCTOR CÁNDIDO

Muralla del Mar 83, CARTAGENA

Teléfono núm. 30.—Direccion telegráfica: DOCTOR CÁNDIDO

AL SR. GOBERNADOR

Si el señor gobernador civil, tan merecidamente censurado con motivo de las pasadas elecciones, quiere obtener algun título al aplauso de la opinion y á la gratitud de muchos desgraciados, ocasion propicia le ofrece para ello el estado precario y angustioso de la Diputacion provincial, por causa del escandaloso abandono en que los ayuntamientos tienen el pago del contingente.

Diferentes veces hemos estampado en estas columnas cifras mas elocuentes que todos los comentarios y todas las consideraciones: no lo son menos las siguientes, que recomendamos al juicio de la primera autoridad de la provincia y de nuestros lectores.

El total del contingente señalado á los ayuntamientos de la provincia, durante el actual año económico es de 807.217 pesetas 72 céntimos: nos hallamos en la segunda quincena del penúltimo mes de dicho ejercicio y van pagadas, de dicha cantidad, 290.520 pesetas 72 céntimos. Quedan por consiguiente 516.697 pesetas por abonar.

Esto es por corriente: que por atrasos el total del débito que hacen los ayuntamientos asciende á la enorme suma de 4.504.052 pesetas 02 céntimos.

Véase en qué proporcion contribuyen á estos débitos, los ayuntamientos de las tres primeras poblaciones de la provincia, que por serlo deberían dar el ejemplo á las demás.

El de Murcia debe 128.828 pesetas 55 céntimos por corriente y 1.668.396 pesetas 58 céntimos por atrasos.

El de Cartagena 79.707 pesetas 77 céntimos por corriente y 95.649 pesetas por atrasos.

El de Lorca 61.565 pesetas 82 céntimos por corriente y 1.556.885 pesetas 36 céntimos por atrasos.

Y así continúan, con honrosas pero escasísimas excepciones, los demás ayuntamientos.

Digáenos si de este modo es posible que la Diputacion provincial pueda atender á las sagradas obligaciones que sobre ella pesan, como son el sostenimiento de los establecimientos de beneficencia y el pago de sus empleados, á los que se adeuda algunos meses de sus sueldos, único recurso con que cuenta la casi totalidad de ellos para el sostenimiento de sus familias.

Urge por tanto que el Sr. Gobernador, ponga mano con decision y energia en este asunto, obligando á los ayuntamientos, por cuantos medios pone la ley en sus manos, al pago de sus atenciones y al cumplimiento de su deber.

Para ello debe empezar por desoir toda recomendacion de los caciques: pues si oirlas para atropellar la ley electoral, es altamente censurable y punible, oirlas para que los ayuntamientos sigan burlando la ley y los pobres asilados careciendo de lo más necesario, sería ya escandalosamente criminal.

El Sr. Campoy alardea de muy religioso y ocasion se le ofrece ahora de demostrarlo con actos: pues nada más agradable á los ojos de Dios que velar por los desgraciados, por los huérfanos, por los enfermos, por los desheredados en una palabra, no consintiendo que añadan al infortunio que ya sobre ellos pesa, las agravantes del abandono y del olvido, del hambre y de la desnudez.

Por humanidad, por religion, por justicia y por decoro es necesario poner término á un espectáculo que maldito el honor que hace á la provincia de Murcia ni á sus autoridades.

Esa persistencia de los ayuntamientos en no pagar el contingente, mientras invierten en gastos superfluos su dinero, no puede consentirse, por el menosprecio que revela al cumplimiento de la ley y á lo recomendado inútilmente tantas veces por las autoridades superiores.

Nada de circulares sin resultados prácticos, de amenazas y anuncios de severidad que no hayan de traducirse en hechos: actos de energia es lo que la opinion reclama y lo único que puede producir resultados benéficos.

Si el Sr. Campoy atiende este clamor de tantos infelices, víctimas de una criminal desidia y acude con mano fuerte al remedio de mal tan inveni-

terado y grave, no le regatearemos nuestro aplauso: que tenemos á gala proceder con justicia y con imparcialidad, y no esatimar las censuras ni las alabanzas.

DESPUES

DE LA LUCHA

Terminadas las elecciones municipales, no hay ya para qué volver la vista atrás, entregándose á llamamientos tardios y lamentaciones estériles. Bien ó mal, lo hecho, hecho está y sobre el cuerpo electoral, sobre el tan solo habrá de recaer la responsabilidad del resultado de las últimas elecciones.

Ahora bien: faltariamos á nuestro deber si no llamáramos seriamente la atencion de los concejales electos, sobre algo que importa mucho tengan en cuenta, desde el día en que tomen posesion del cargo para que han sido elegidos.

Ha llegado el país en general, han llegado los municipios todos á una situacion tan crítica y comprometida, que no han de hacerse esperar medidas radicales y prontas para salvar los intereses comprometidos.

En adelante no ha de ser, pues la existencia de las corporaciones municipales tan plácida y descansada como ha venido siéndole hasta ahora.

Las disposiciones que adopten los Cuerpos legislativos y el Gobierno en esta grave crisis por que atraviesa la nacion, necesariamente han de repercutir en los ayuntamientos, y á ellos habrá de encomendarse la resolucion de problemas de innegable trascendencia.

Habrán en estos trances que atajar abusos convertidos en ley por la costumbre y el tiempo; habrá que lastimar intereses que se considerarán sagrados, y, en una palabra, habrá que modificar esencialmente la vida de los municipios, acomodándola al caracter y desenvolvimiento del organismo nacional.

Empresa tan árdua se presentará llena de obstáculos y propensa á toda clase de responsabilidades, é inútil será que los individuos pertenecientes á las corporaciones municipales pretendan sustraerse á las exigencias de esta obligacion ineludible.

Sufriría una amarga decepcion quien creyera que los ayuntamientos pueden seguir siendo campo abonado para que arraiguen y fructifiquen los egoísmos personales y los apetitos bastardos.

Ha llegado el momento, si aun queda en este país algún instinto de conservacion, de que todos, absolutamente todos, pongamos la mayor atencion en esas corporaciones, á las cuales se han confiado los intereses de los pueblos.

Cualquier desvío ó condescendencia en este sentido, puede llevarnos á un estado cuya salvacion sea imposible.

Faltaríamos nosotros á nuestros compromisos y á las demandas de la conciencia, sino hiciéramos previamente estas advertencias.

Para vigilar por la administracion de la hacienda municipal y exigir responsabilidades á los que atentan á este sagrado depósito, aquí estaremos siempre en la brecha, sin sufrir desmayos ni vacilaciones, procurando agrupar en torno nuestro á todas aquellas buenas voluntades y honrados propósitos, que pongan por encima de todos los intereses, el bien y engrandecimiento de su patria.

EL CAPULLO

DE SEDA

La «Gaceta de Madrid» del lunes último publica la siguiente real orden:

«Ilustrísimo señor: Vista la instancia presentada por D. Vicente Perez Callejas, director presidente de la Real Sociedad de Amigos del País de la ciudad de Murcia, y varios propietarios de la misma vecindad, solicitando, entre otros extremos, la modificacion del art. 12 del reglamento provisional de 12 de Junio de 1896 para la aplicacion de la ley de 5 de Julio de 1892, estableciendo un derecho transitorio de exportacion sobre el capullo de seda, en el sentido de que las instancias en solicitud de los

premios que el referido reglamento crea, puedan presentarse en cualquier época; y teniendo en cuenta que con la variacion que se interesa no disminuyen las garantías y acierto en la concesion de los referidos premios, dándose por el contrario mayores facilidades para que acudan en cualquier tiempo hábil los que se consideren con derecho y en condiciones para optar á dichas recompensas.

Su Majestad el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, en virtud de las facultades que establece el art. 16 del mencionado reglamento, ha tenido á bien disponer que el art. 12 del mismo se entienda redactado en los siguientes terminos:

Art. 12. Para optar á uno de los premios mencionados en el art. 2.º de este reglamento el interesado dirigirá al alcalde del término donde tenga establecida su industria ó plantaciones una solicitud en papel sellado de la clase 12.ª, en la que detallará las circunstancias y méritos que reunen para pretender una de las recompensas expresadas. El alcalde certificará á continuacion de la veracidad de los hechos expuestos, remitiendo en el plazo máximo de seis dias dicho documento al ingeniero agrónomo de la provincia, quien practicará un reconocimiento sobre el terreno, informará á continuacion en la misma instancia y procederá á su clasificacion, remitiéndola en el término de diez dias al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio para que este cuerpo consultivo determine á su vez lo que crea oportuno, debiendo enviar las solicitudes diligenciadas á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio en el plazo más breve posible.

De real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1899.—Pidal.

Señor director general de Agricultura, Industria y Comercio.

NUESTROS VINOS

EN FRANCIA

Este 13 de Mayo de 1899.

El aspecto de los viñedos franceses, en general, no puede ser más satisfactorio. Aun en las localidades en donde los fríos ocasionaron parciales daños, se espera que los efectos bienhechores de la temperatura que domina, unidos á la lozana vegetacion que se desarrolla y á la abundante salida de frutos, compensarán los perjuicios causados.

En suma, una gran cosecha en perspectiva si posteriores plagas no destruyen tan halagadoras esperanzas.

En Argelia, á juzgar por los numerosos raïmos que ostentan sus hermosas viñas á la futura recoleccion no dejará tampoco nada que desear.

Como no quedan vinos allí y se cree que los primeros de la cosecha de 1899 debutarán á precios elevados, se señalan ya importantes ventas de uvas á librar á su madurez.

Muchos miles de quintales se han comprado ya á 9 y 10 francos los 100 kilogramos, y bastantes propietarios no aceptan esos precios por considerarlos fijos.

Este estado de cosas, la escasez cada vez mayor de vinos comunes franceses, unido á las noticias que se tienen de Italia sobre la firmeza y mejora del precio de sus caldos, por lo cual no pueden venir á Francia, así como los no pequeños perjuicios ocasionados á los viñedos españoles por las heladas de Abril y elevacion del precio de sus vinos, hace que en todos los mercados de esta nacion se cotizen los vinos con alza, pues aun para las calidades más ordinarias de los exóticos es difícil hallarlas á menos de 26 y 27 francos el hectólitro, y eso en las plazas del Mediodía.

Debido á esa misma firmeza y á los precios que dominan para la generalidad de las clases las transacciones no son todo lo activas que la no abundancia de mercancía, podia hacer esperar, pues los negociantes, resueltos á no comprar mas que lo estrictamente preciso, hacen cuanto pueden para resistir la corriente alcista de los mercados.

Suiza aumenta tambien la importacion de nuestros vinos, los cuales llegan en bastante cantidad á este puerto de tránsito para dicha nacion.

